



MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019746300100000919
	Fecha	2019-08-26 08:52:13 am
Remitente	Sede	D. T. QUINDIO
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario	MARIO JIMENEZ C	
Anexos	0	Folios 1
COR08SE2019746300100000919		

Armenia, agosto 26 de 2019

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señor
MARIO JIMENEZ C

Sin dirección de contacto o correo electrónico

Ref. Respuesta derecho de petición

Atendiendo su queja, remitida a esta Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, mediante escrito radicado número 11EE2019746300100001560, es preciso indicar que de conformidad con el contenido del Artículo 2.2.5.1.44 del Decreto 1072 de 2015, en cuanto a la competencia atribuida a esta entidad frente a las Juntas de Calificación de Invalidez, el Ministerio de Trabajo realizará visitas de supervisión, inspección y control administrativo, operativo y de gestión financiera de las Juntas de Calificación de Invalidez, y verificará, entre otros aspectos, los tiempos de resolución de casos, la notificación y participación de las partes involucradas en los procesos de calificación, violación de los términos de tiempo y procedimientos.

Así las cosas, es claro que frente a la queja presentada con relación a presuntas actuaciones de uno de los galenos que integran la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, esta no reúne los requisitos necesarios para que esta entidad actúe frente al caso, toda vez que esta clase de comportamientos cuyo respaldo probatorio no fue aportado no son de la competencia de este Ministerio, por tanto, al no constituir una conducta cuyo conocimiento esté atribuido a este Ministerio, no se podrá dar inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio frente al particular.

Queda así resuelta de fondo su petición.

Atte,

CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
Directora Territorial Quindío

Elaboró/proyectó: Sandra Eliana GR
Revisó/aprobó: Claudia Mónica GR